



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 059-2021-MPP

Pisco, 22 de julio de 2,021

EL ALCALDE PROVINCIAL DE PISCO

POR CUANTO;

El Concejo Provincial de Pisco en Sesión Ordinaria de fecha 20 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía, reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, numeral 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" regula sobre las atribuciones del Concejo Municipal señalando: **"corresponde al Concejo Municipal: 22. Autorizar y atender pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización"**

Que, mediante Exp. N° 011019-2021, el regidor Primitivo Angulo Contreras solicita que, al amparo del artículo 9° inciso 2, artículo 10° inciso 22 de la Ley N° 27972, se considere como punto de agenda de la próxima sesión de concejo, copia del acta de Sesión de Concejo de fecha 19-11-82 y copia de la Resolución de Alcaldía N° 287-ALC-CPP, copia del Plano del Plan de Desarrollo Regional: Pisco – San Andrés – Paracas, aprobado por resolución arriba indicada;

Que, mediante **Informe N° 880-2021-MPP/OGAJ**, emitido por la Dirección de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que el pedido de autorización se derive a la Sesión de Concejo Municipal próxima, y se solicite aclarar el pedido de la Resolución al regidor para que se le otorgue por tratarse de una información pública;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el numeral 8 y 22 del artículo 9°, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el pleno del Concejo Municipal, por voto **UNANIME** de los regidores asistentes.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: DEVOLVER, el Exp. N° 11019 para que el regidor Primitivo Angulo Contreras mediante acto administrativo correspondiente, aclare y fundamente su pedido.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

LIC. JUAN E. MENDOZA URIBE
ALCALDE